



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
29/08/2024



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión nº. 038/20.24, de carácter ordinario, celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de la Alcaldesa, Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.), y con mi asistencia, en calidad de Concejal Secretario; (con voz y voto), así como de los siguientes Vocales, Concejales Delegados de Área: Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX), Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.), Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.), Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.), D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.), D. José Martínez Hernández (P.P.) y D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX); y como invitados (con voz y sin voto), los Concejales: D. Pablo Braqueháis Desmots (P.P.), D^a. María Belén Romero Carretero (P.P.), D. Diego Lorente Balibrea (VOX) y D^a. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX); la Junta de Gobierno Local ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE DEPORTES Y JUVENTUD:

Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

DEPORTES

3. BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024, POR CONCURRENCIA COMPETITIVA.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 17 de julio de 2024, por D. José Martínez Hernández, previa firma de la Técnico Superior de Deportes, identificado con CSV: H2AA DY3Z M3HF 2T4M 3Y9P; con el siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Cartagena tiene entre sus funciones, de acuerdo con el artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, la promoción deportiva y la gestión de instalaciones municipales.

J.G.L. nº. 038, sesión 20.24, ordinaria, 29 de agosto de 2024.

1/3



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
29/08/2024



FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
29/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EJRJ 9RN7 CCUJ 2PKA

C03.DEPORTES. BASES SUBVEN. ASOC.DPTVAS. - SEFYCU 3243871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
29/08/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
29/08/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
29/08/2024

Por ello, entre otros objetivos específicos en materia de Deportes el Ayuntamiento de Cartagena contempla el promover las mayores cotas de actividad deportiva en el término municipal, entendidas éstas como una mejora progresiva del bienestar físico y de salud de los ciudadanos que redundan en beneficio de la calidad de vida y la convivencia, potenciando el asociacionismo deportivo y la labor educativa que realizan los clubes de Cartagena en las tareas de promoción del deporte en el término municipal.

Los clubes deportivos realizan un enorme esfuerzo formativo y de competición deportiva, del que se benefician especialmente los jóvenes y que conlleva numerosas dificultades de carácter económico, debido a que las entidades deben sufragar gastos de arbitrajes, desplazamientos, licencias federativas, equipamientos deportivos, etc., por ello esta Concejalía de Deportes entiende que estas actividades de carácter social deben ser subvencionadas por el Ayuntamiento con la finalidad de contribuir a su eficacia y consolidación, estando previsto en esta fase distribuir la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA MIL EUROS (580.000€).

La concesión de dichas subvenciones se efectúa con cargo a la partida nº 2024-11001-3410-48205. (RC n.º 2024.2.0013701.000) (Quinientos Cuarenta Mil euros) y a la partida n.º 2024-11001-3410-78006 (RC n.º 2024.2.0006467.000) (Cuarenta Mil euros), del presupuesto de la Concejalía de Deportes del Ejercicio 2024.

Para poder alcanzar estos objetivos la Concejalía de Deportes dispone de la normativa reguladora de concesión de subvenciones, donde se establecen todos los requisitos que deben cumplir las entidades que opten a estas ayudas.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que acuerde la aprobación del texto de las "Bases (*) para la concesión de Subvenciones a Entidades y Asociaciones Deportivas correspondientes al ejercicio 2024 por concurrencia competitiva", que se adjuntan a esta Propuesta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, resolverá como mejor proceda.

El Concejal del Área de Deportes y Juventud

Fdo.- José Martínez Hernández"

(*) La propuesta incluye el texto de las **BASES** cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA DY3Z M3HF 2T4M 3Y9P (págs. 3 a 49 de 49); que se da por reproducido de manera auténtica y verificable en la Sede Electrónica Municipal, introduciendo dicho CSV en el apartado VALIDACIÓN en <https://cartagena.sedipualba.es/>.

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 18 de julio de 2024, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, previa firma del Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría.
- 1 de agosto de 2024, por el **Interventor General Municipal**, N°

J.G.L. n.º. 038, sesión 20.24, ordinaria, 29 de agosto de 2024.

2/3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EJRJ 9RN7 CCUJ 2PKA

C03.DEPORTES. BASES SUBVEN. ASOC.DPTVAS. - SEFYCU 3243871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
29/08/2024

SB 67/2024, en el que indica lo siguiente:

“...

- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

- Que deberá quedar acreditado en el expediente que los beneficiarios de las subvenciones estén al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, La Agencia Tributaria y este Excmo. Ayuntamiento, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad estén debidamente justificadas en tiempo y forma, tal y como se establece en el artículo 53 de las Bases de ejecución del Presupuesto General.

...”

Dicha propuesta, bases e informes se adjuntan como **ANEXO inseparable** a este certificado.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
29/08/2024

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
29/08/2024

